



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº **2383**

TEMUCO,
22 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "Reposición colegio municipal Mundo Mágico - Temuco", código BIP: 30004433.
- 2.- La Resolución Nº 3.097 de fecha 29 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 29 de noviembre 2013.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.605 de fecha 3 de diciembre de 2013 que aprueba Convenio Mandato de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "Reposición colegio municipal Mundo Mágico - Temuco", código BIP: 30004433.
- 4.- La modificación de Convenio Mandato de fecha 18 de julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "Reposición colegio municipal Mundo Mágico - Temuco", código BIP: 30004433.
- 5.- La Resolución Nº 1.631 de fecha 19 de julio de 2016 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la modificación de Convenio Mandato suscrito con fecha 18 de julio 2016.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- La modificación de Convenio Mandato de fecha 18 de julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "Reposición colegio municipal Mundo Mágico - Temuco", código BIP: 30004433.
- 2.- La referida modificación de Convenio Mandato se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía para el proceso presupuestario 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MJR/JJR/MAAE

- c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: “REPOSICIÓN COLEGIO
MUNICIPAL MUNDO MÁGICO -
TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 30004433-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 1631 ▼

TEMUCO, 19 JUL. 2016

VISTOS:

1. La Ley 20.882 del año 2015, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0.-**
3. El Acuerdo N° 1303, de Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
4. La Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29.11.2013, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 29.11.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
5. La Resolución Exenta N° 1655, de fecha 29.07.2014 que aprueba la Modificación de Convenio Mandato de fecha 29.07.2014, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
6. La Resolución N° 050 de fecha 09.06.2016, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 05 JUL. 2016
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 18 JUL. 2016, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
8. El Decreto Supremo N° 1130 de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

GOBIERNO REGIONAL



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico – Temuco" (Obras Civiles) Código BIP N° 30004433-0;**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5º, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, en virtud del cual se aprobó un incremento en el Ítem de "Obras Civiles".
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 3º, del Consejo Regional, se aprobó un nuevo incremento en la asignación 002 "Consultorías" por un monto de \$ 10.687.- y en la asignación 004 "Obras-Civiles" por monto M\$ 176.324.- para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN, año 2016.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, respecto del proyecto antes citado, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto 3 anterior, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2016.-

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **18. JUL. 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO – TEMUCO" (Obras Civiles) Código Bip N° 30004433-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 002 y 004 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2016, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto:

"REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO"

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30004433-0

En la ciudad Temuco a **18 JUL. 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 29.11.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "**REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0.-
2. Resolución Exenta N° 1655 de fecha 29.07.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, en virtud del cual se aprobó un incremento en el Ítem de "Obras Civiles".
3. Acuerdo N° 1303, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016, que aprobó un incremento en el citado Proyecto, en las Asignaciones 002 "Consultorías" en un monto de M\$10.687.- y 004 "Obras Civiles" en un monto de M\$176.324.-
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: "**Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco**", se ha incrementado en la asignación "**Consultorías**" en un monto de **M\$10.687.- (diez millones seiscientos ochenta y siete mil pesos)**, quedando ésta en un valor de **M\$36.068.- (treinta y seis millones sesenta y ocho mil pesos)** y en la asignación "**Obras Civiles**" en un monto de **176.324.- (ciento setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 4.802.910.- (cuatro mil ochocientos dos millones novecientos diez mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1303, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.977
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	36.068
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.802.910
COSTO TOTAL		4.844.955

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

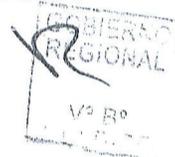
- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señaladas en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AJV/JPGP/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto:

“REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO”

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30004433-0

En la ciudad Temuco a **18 JUL. 2016**....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica”** o **“la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 29.11.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0.-**
2. Resolución Exenta N° 1655 de fecha 29.07.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, en virtud del cual se aprobó un incremento en el Ítem de “Obras Civiles”.
3. Acuerdo N° 1303, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016, que aprobó un incremento en el citado Proyecto, en las Asignaciones 002 “Consultorías” en un monto de M\$10.687.- y 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$176.324.-
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco", se ha incrementado en la asignación "Consultorías" en un monto de M\$10.687.- (diez millones seiscientos ochenta y siete mil pesos), quedando ésta en un valor de M\$36.068.- (treinta y seis millones sesenta y ocho mil pesos) y en la asignación "Obras Civiles" en un monto de 176.324.- (ciento setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil pesos) quedando ésta en un monto de M\$ 4.802.910.- (cuatro mil ochocientos dos millones novecientos diez mil pesos).-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1303, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.977
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	36.068
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.802.910
TOTAL COSTO		4.844.955

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

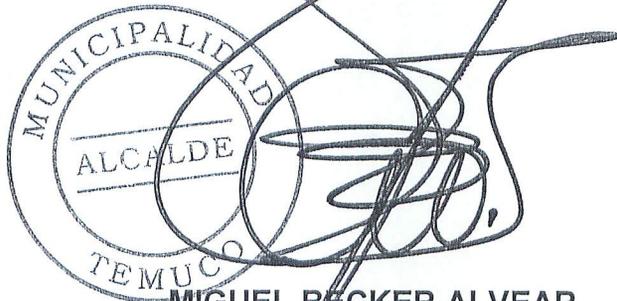
La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AJV/LRR/DJG

